



**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE NATRA, S.A.
EN RELACIÓN CON
LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y
NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

En Quart de Poblet, a 24 de febrero de 2016.

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de Ratificación, Reelección y Nombramiento de Consejeros

1. Introducción

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Propuestas relativas a la composición del Consejo de Administración

Las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se someterán a la próxima Junta General de Accionistas, informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en cuanto a los Consejero no independientes) o realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en cuanto a los Consejeros independientes) son las siguientes:

- (a) Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Don Juan Dionis Trenor, con el carácter de Consejero Ejecutivo.
- (b) Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Doña Carmen Maria Allo Pérez, con el carácter de Consejero Independiente.
- (c) Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Don Pedro Esnaola Latasa, con el carácter de Consejero Independiente.
- (d) Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero ARTETA 2002, S.L., con el carácter de Consejero Dominical.

- (e) Nombramiento, por un período de cuatro años, de un consejero independiente, cuyo proceso de selección está previsto a día de hoy se inicie en las próximas semanas y en todo caso con anterioridad a la próxima Junta General de Accionistas, desconociéndose en la actualidad en consecuencia su identidad y currículum.

3. Propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone ratificar el nombramiento por cooptación y el nombramiento como Consejeros por la Junta General de Accionistas por el plazo de cuatro años de Doña Carmen Maria Allo Pérez y Don Pedro Esnaola Latasa, con el carácter de Consejeros Independientes.

En relación con esta propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado detalladamente los perfiles profesionales y personales de los candidatos, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño de su cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite de forma simultánea los correspondientes informes individuales relativos a la propuesta de (a) ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Don Juan Dionis Trenor, con el carácter de Consejero Ejecutivo; y (b) reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero ARTETA 2002, S.L., con el carácter de Consejero Dominical.

Se deja constancia que, respecto al nuevo consejero que se encuentra en proceso de selección, su nombramiento sería por un período de cuatro años y con la categoría de Consejero Independiente.



4. Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, la estructura, tamaño y composición actual y prevista del Consejo de Administración y las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.